



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre del 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 142/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 108/2014. (2014062791)

En el procedimiento abreviado n.º 108 de 2014, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª Remedios Sanguino Hernández, representada por el Procurador, Sr. Soltero Godoy, y asistida de la Letrada, Sra. Guisado Sánchez Barriga, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución de 19/2/14, del Secretario General de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 142/2014, de 9 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 108 de 2014, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.ª Remedios Sanguino Hernández contra Resolución de 19/2/14, del Secretario General de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la recurrente 1.613,85 euros, más los intereses legales a computarse desde la fecha de la reclamación administrativa. Sin costas”.

Mérida, a 12 de diciembre de 2014.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO